



Facturación Electrónica

Aprovecha la digitalización del sistema tributario, genera trazabilidad y previene riesgos

agiliče.[®]

Índice

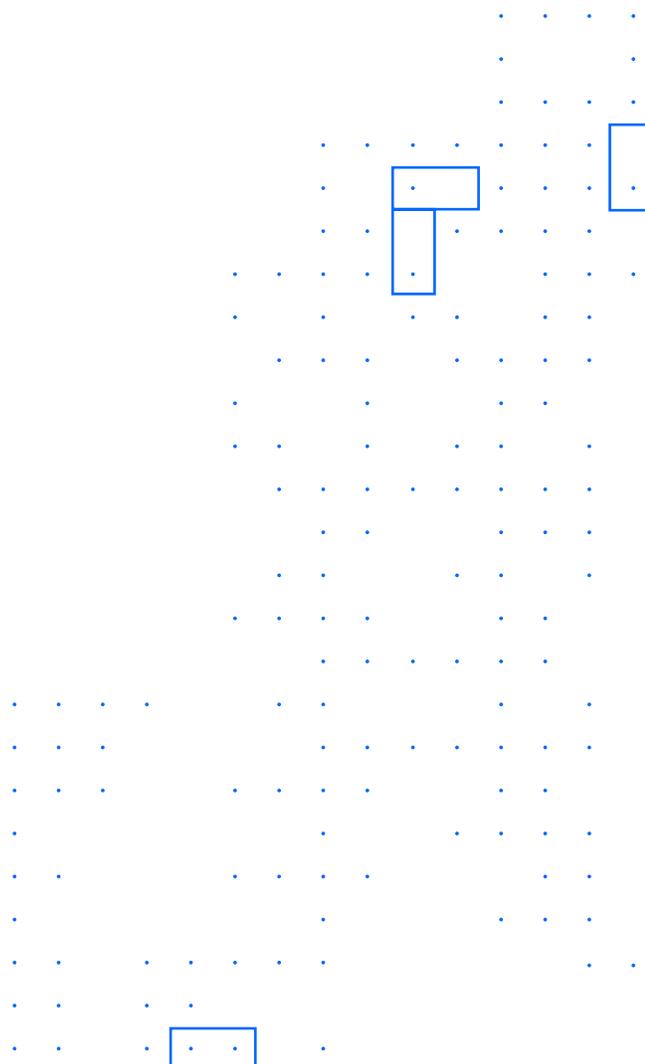
03 Introducción

04 ¿Qué implica el Compliance en una empresa?

07 Facturación electrónica: comienzo de la transformación Digital del SII

11 Tecnología: un aliado para el compliance tributario

14 AGILICE® el proceso de Facturación Electrónica



Introducción



Obtener un mayor nivel de eficiencia del Estado, para lograr una mejor atención a los ciudadanos mediante la optimización del uso de recursos públicos, es hoy uno de los más grandes desafíos de nuestro país.

Y dentro de esta tarea, uno de los hitos más representativos lo constituye el sistema de administración tributaria, mediante la digitalización del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Un reto que implica modernizar el Estado en un ámbito donde los cambios han sido significativos, y en el cual en menos de dos décadas, las obligaciones tributarias, respaldadas por diversas modificaciones legales, se han actualizado constantemente en el camino hacia la digitalización total.

A ello, se suma que estos cambios que se esperaba fueran graduales, han tenido sus pro y contras, afectados por las dificultades de la crisis sanitaria que vive el mundo, lo que ha provocado que las empresas presten mayor atención a normativas que se mueven con rapidez.

Está claro que la digitalización, que avanza a paso firme en todas las industrias marcando diferencias significativas, ha comenzado a impactar a quienes no han asumido como una realidad la denominada revolución 4.0.

Sin embargo, no hay razón para abrumarse, ya que estas obligaciones “digitales” tributarias, son una excelente oportunidad para introducir mejoras en la empresa, no solo desde el punto de vista tecnológico, sino también para ampliar, mejorar y fortalecer el compliance e identificar y clasificar riesgos estableciendo mecanismos de prevención, gestión, control y reacción.

Ante tal velocidad de cambios, la mitigación de riesgos se vuelve parte fundamental de lo que se espera hoy. Y la adopción de herramientas adecuadas permitirán sortear con éxito, no solo los tiempos que vivimos, sino que también preparar a las compañías para dar respuesta a lo que está por venir.

¡Bienvenidos sean los cambios!



¿Qué implica el Compliance en una empresa?

“Compliance” viene de la palabra en inglés cumplimiento y se refiere a acatar la normativa interna, autoimpuesta y legal aplicable a cada negocio, con la finalidad de identificar posibles riesgos de incumplimiento, mecanismos de prevención y reacción frente a ellos.





Si conectamos estos principios a la responsabilidad tributaria, consistiría básicamente en controlar los riesgos tributarios que puedan terminar en posibles incumplimientos legales y posteriores sanciones.

En general, los modelos de compliance en Chile están basados en el castigo más que en la prevención, cuando “la finalidad principal es prevenir, y esto se cumple en virtud de la **detección oportuna y el correcto manejo de los riesgos**, a través de sistemas eficientemente implementados. De este modo, se busca desarrollar una cultura de mejores prácticas, la que debe ser difundida a toda la organización”¹.

Según Adán Nieto, vicepresidente de la sección española de la Asociación Internacional de Derecho Penal (2019), “el cumplimiento normativo no es principalmente un instrumento de defensa penal de la empresa. Es una herramienta para gestionar mejor la empresa. Tiene un valor por sí mismo, no es una herramienta simplemente de reacción”².

Es decir, el compliance tributario contribuirá a la gestión empresarial. Y para esto, es vital contar con información tributaria en tiempo real, para la toma de decisiones en todos los niveles, operaciones corporativas o procesos diarios. Contar con políticas de compliance beneficia el ecosistema de la compañía.

1<https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/tu-voz/2021/04/30/el-compliance-como-una-obligacion-real-para-empresas-caso-corpesca.shtml>

2<https://www.icare.cl/contenido-digital/desafios-compliance-chile-diagnostics/>

3<https://derecho.udd.cl/cdre/files/2021/03/ESTUDIO-COMPLIANCE-EN-CHILE-2019-vf.pdf>

Mejorar la reputación de la organización

Actualmente, se exige a las empresas contar con altos estándares de transparencia en cada una de sus operaciones, y responder más allá de lo legal. La anticipación de riesgos, mediante la implementación de buenas prácticas presupone una actitud en esa dirección, mejorando la reputación de las mismas.

En la práctica, el Servicio de Impuestos Internos y su Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario, implementó una clasificación de riesgo global por contribuyente, que en base a 217 atributos relacionados a través de una plataforma tecnológica, permite establecer de manera técnica la disposición de un contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.

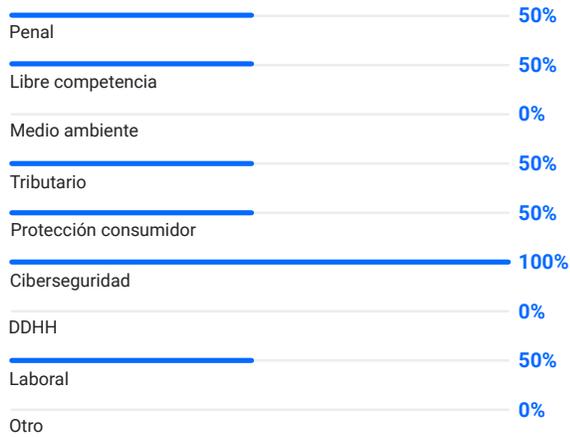
Aplicación de modelos de prevención o cumplimiento en Chile

El estudio “Compliance en las empresas chilenas. 2019”³ elaborado por el Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la Universidad del Desarrollo, indica que la mayoría de las empresas tiene un modelo de prevención o modelo de cumplimiento, y que “estos se enfocan principalmente en las áreas penales y de libre competencia”.

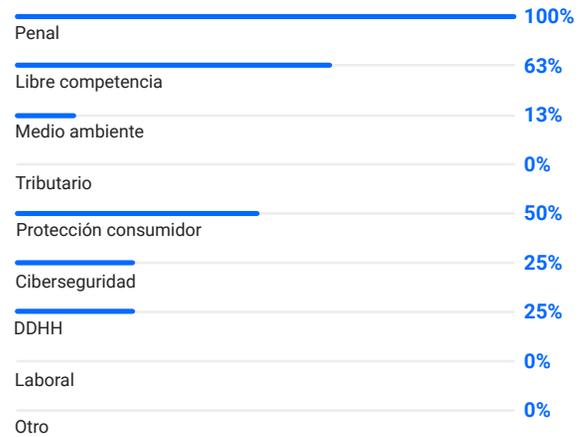
Sin embargo, las empresas han ido desarrollando gradualmente otras áreas del compliance, como derecho al consumidor, protección de datos personales, medio ambiente y tributario. Algunas de las principales áreas de prevención desarrolladas en las industrias Salud, Finanzas e Inversiones, Seguros y Manufacturera son:



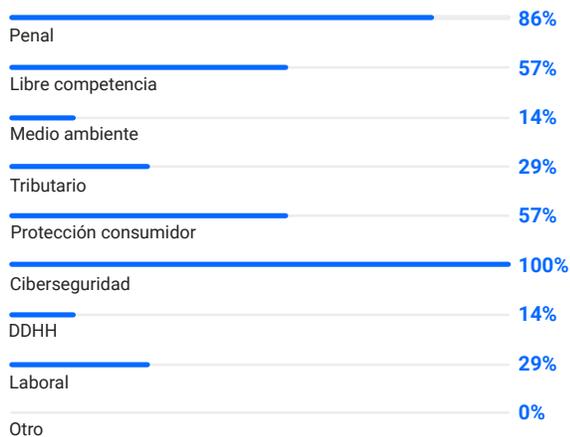
Áreas de prevención rubro provisión de servicios de salud



Áreas de prevención rubro finanzas e inversiones



Áreas de prevención rubro seguros



Áreas de prevención rubro industria manufacturera



Facturación electrónica: comienzo de la transformación digital del SII

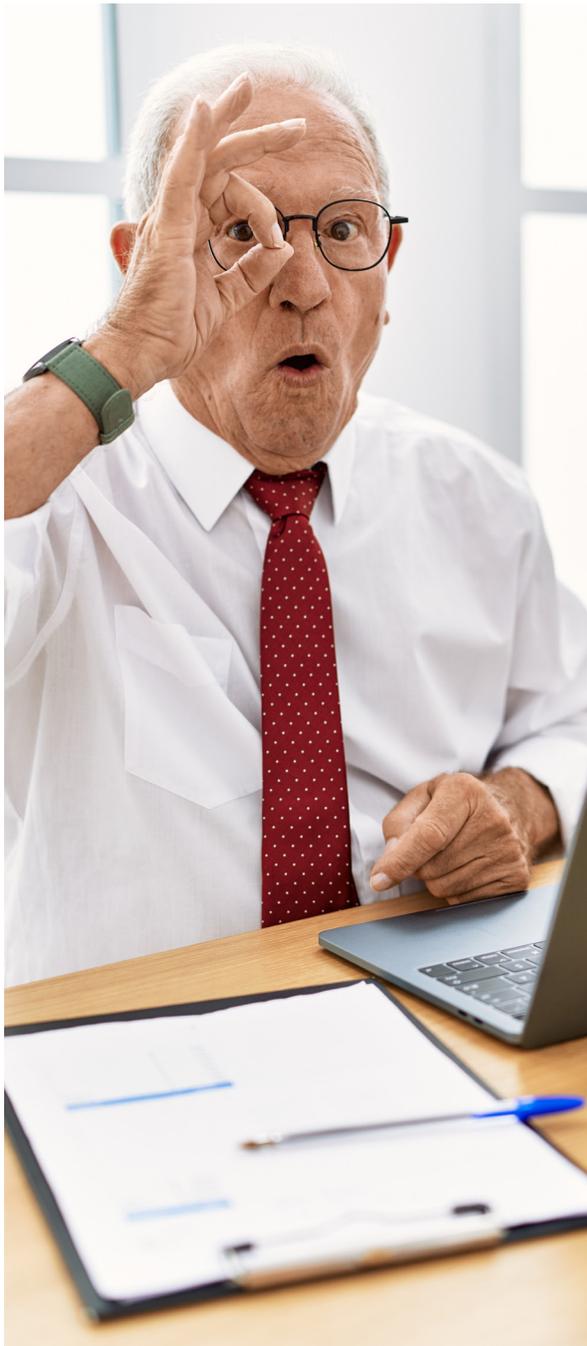
El cambio de milenio trajo consigo los primeros avances respecto de la incorporación de tecnología al proceso tributario. Después de un exitoso plan piloto, la facturación electrónica se convirtió en la punta de lanza para modernizar de forma gradual dicho sistema.



Hoy, Chile cuenta con un alto nivel de digitalización del sistema tributario, comparable con países como México y Brasil, e incluso con algunos de Europa.

En palabras del propio SII “La factura electrónica representa una de las reformas microeconómicas más potentes de mejoramiento de productividad y modernización en el quehacer económico del país, por cuanto impacta la forma de hacer negocios entre los agentes del mercado, generando importantes disminuciones de los costos de transacción, eficiencia y competitividad, a través de la economía digital”.

Principales hitos de la digitalización del sistema tributario chileno



- **1999.** Resolución Ex. N° 785. Permite que los contribuyentes presenten a través de internet sus declaraciones de IVA.
- **2002.** Ley N°19.799. Ley de Firma Electrónica.
- **2002.** Plan piloto para evaluar la factibilidad de un modelo de facturación electrónica.
- **2003.** Resolución Ex. N° 45 (SII). Se abre el proceso voluntario de inscripción para que los contribuyentes, con ciertos requisitos legales y técnicos, puedan acogerse a la facturación electrónica. Nace el concepto de “Documento Tributario Electrónico” (DTE).
- **2004.** Ley N° 19.983:

Deberes y Derechos del emisor de la factura:

- Obligación de timbrar las facturas, adjuntando las terceras copias.
- Obligatoriedad de emitir las facturas, incluyendo la tercera copia de la factura o guía de despacho al receptor de las mercaderías, o beneficiario del servicio prestado.
- Derecho a retirar el acuse de recibo que indica la Ley.
- Derecho a ceder la factura (factoring).
- Derecho a denunciar al receptor de la factura en el juzgado de policía local, si éste no le otorga el acuse de recibo que indica la Ley.

Deberes y Derechos del Receptor de la factura:

- Obligación de acusar recibo al momento de la entrega real o simbólica de las mercaderías o a la recepción de la factura en el caso de los servicios.
- Derecho a reclamar el contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a la recepción, o bien, en el plazo que acuerde con el vendedor, el cual no podrá exceder los 30 días.



- **2005.** Creación del Sistema de Facturación Gratuito del SII.
- **2014.** Ley N° 20.727. Establece el uso obligatorio de la factura electrónica junto con otros documentos tributarios electrónicos como liquidación de factura, notas de débito y crédito y factura de compra.
- **2017.** Resolución Ex. N° 61 (SII). Establece la creación de un registro de compras y ventas electrónico (RCV). Reemplaza la obligación de los contribuyentes de llevar libros físicos de compras y ventas. Se elimina la obligación de mantener y enviar al SII la información electrónica de compras y ventas, y también la obligación de confeccionar las declaraciones juradas de compras y ventas. (Formulario N° 3327 y N° 3328)
- **2019.** Ley N° 21.131 “Ley de pago a treinta días”. Busca disminuir los tiempos de pago de las deudas contraídas con empresas cuando efectúan las ventas de un producto o prestación de servicio, estableciendo sanciones cuando ello no ocurre.
- **2020.** Ley N° 21.131. Entra en vigencia obligatoriedad de guías de despacho en formato electrónico.
- **2020.** Resolución Ex N° 19 (SII). Establece la obligación para todos los contribuyentes de presentar Formulario 29 únicamente a través de Internet, por medio de la página web del SII.
- **2020.** Ley N° 21.210. Ley de Modernización Tributaria. Obligatoriedad de los contribuyentes de emitir las boletas de ventas y servicios en forma electrónica. Solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA del artículo 27 bis de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, que antes se realizaba en papel en las oficinas del SII, desde ahora podrá realizarse a través de una aplicación disponible en el sitio web del Servicio.
 - Actualmente, todos los contribuyentes se encuentran obligados a emitir los siguientes documentos en formato electrónico: facturas de compra, liquidación factura, guías de despacho y boletas de ventas y servicios.
 - En tanto, según reporta el SII, durante el año 2020, se emitieron más de 566 millones de documentos tributarios electrónicos, y la participación de la factura electrónica corresponde prácticamente a un 100% del total de las facturas emitidas en el país.



¿Cuáles son las preguntas más frecuentes relacionadas a Facturación Electrónica?

► ¿Qué es el Registro de Compras y Ventas (RCV)?

Es un registro cuya finalidad es respaldar las operaciones afectas, exentas y no afectas a IVA efectuadas por el contribuyente, permitiendo controlar el Impuesto al Valor Agregado.

Es abastecido por los documentos tributarios electrónicos (DTE's) que han sido recibidos por el Servicio de Impuestos Internos. En el caso de los documentos tributarios recibidos y emitidos en soporte distinto al electrónico, deben ser informados por el contribuyente e incorporados al registro correspondiente, ya sea de forma individual o como resumen, según corresponda.

► ¿Se considera el acuse de recibo para registrar una factura en el Registro de Compras (RC)?

Sí, el Registro de Compras considerará las facturas del período en que se otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, según lo informado por el comprador en el Registro de Aceptación o Reclamos del sitio web del SII.

Si no es otorgado dicho acuse de recibo y no ha sido reclamado, transcurrido el plazo de 8 días corridos, desde la recepción de la factura electrónica en el SII, se asignará automáticamente al período en que se entienda otorgado dicho acuse de recibo. Cabe señalar que, si la factura fue reclamada dentro del plazo de 8 días, se asignará automáticamente a la sección Reclamadas, sin que pueda ser asignada a otra sección del RC.

► ¿Puedo agregar al Registro de Compras y Ventas un documento electrónico que no ha sido recibido por el SII?

No, los documentos tributarios electrónicos válidos son solo aquellos que han sido recibidos correctamente por el SII, y que están disponibles para ser consultados en su sitio web, además de ser registrados en el Registro de Ventas del vendedor como en el Registro de Compras del comprador o beneficiario del servicio.

Tecnología: un aliado para el compliance tributario

Durante la última década, la evolución de la normativa tributaria ha avanzado velozmente hacia la consolidación de ecosistemas totalmente digitales, por lo que contar con un aliado tecnológico estratégico resulta fundamental.





Soluciones como el Big Data contable financiero y la interconectividad entre distintos actores y sus sistemas, “aumenta la disponibilidad y desempeño de datos críticos, los cuales pueden llegar a ser procesados en altos volúmenes y en tiempo real, otorgando a las empresas la posibilidad de transmitir información de manera confiable y transparente hacia los distintos interesados, cubriendo exigencias regulatorias cada vez más específicas” señala Marión Aspée, integrante de la Mesa de Trabajo de Facturación Electrónica de la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías (2019)⁴.

Automatización de los Documentos Tributarios Electrónicos

Existen herramientas basadas en Inteligencia Artificial que permiten la automatización del procesamiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), incluso tomando decisiones que corresponden al personal que tiene a cargo esas funciones, permitiéndoles así, cumplir con otras labores de valor para la organización.

La Inteligencia Artificial aporta a este proceso de gestión en tres etapas:

1. Evalúa el documento tributario electrónico para definir si cumple con la forma y fondo de lo establecido por ley.
2. Ayuda a determinar si el DTE corresponde a un origen de compra de la empresa.
3. Una vez validado, el sistema lo incorpora al flujo de pago tomando en cuenta que existen distintos centros de costo.

Los aportes de la Inteligencia Artificial a la gestión de los DTE son:

- Restringe el acceso de documentos al flujo de pago.
- Determina que los DTE incorporados cumplan con las condiciones comerciales mínimas.
- Acelera el proceso de pago tomando en cuenta la información comercial, para que cada documento que sea finalmente ingresado esté aprobado.
- Con un tercio del tiempo del personal, se cumple con los plazos que establece la ley.
- Ayuda al cumplimiento tributario y de pago.

⁴“El rol de la transformación digital en el cumplimiento tributario”. Diario Financiero. 05/03/2019

Memoria: plan piloto de facturación electrónica (2002)

El 1 de Agosto de 2002 se inició la etapa piloto del proyecto de Factura Electrónica, en la cual las empresas Agrosuper, Embotelladora Andina, Entel PCS, Ideal, Sodimac, Supermercados Montecarlo, Telefónica y NIC de la Universidad de Chile, colaboraron con el Servicio de Impuestos Internos.

Este piloto concluyó exitosamente el 24 de Abril de 2003, fecha en que el SII autorizó a las empresas a emitir documentos tributarios electrónicos legalmente válidos.

El objetivo del piloto del proyecto Factura Electrónica, era probar el modelo de operación y detectar los ajustes que fuera necesario realizar, tanto en el modelo como en los procedimientos y formatos previamente definidos por el SII, tomando en consideración los intereses, tanto del proyecto, como de las empresas y el Servicio.

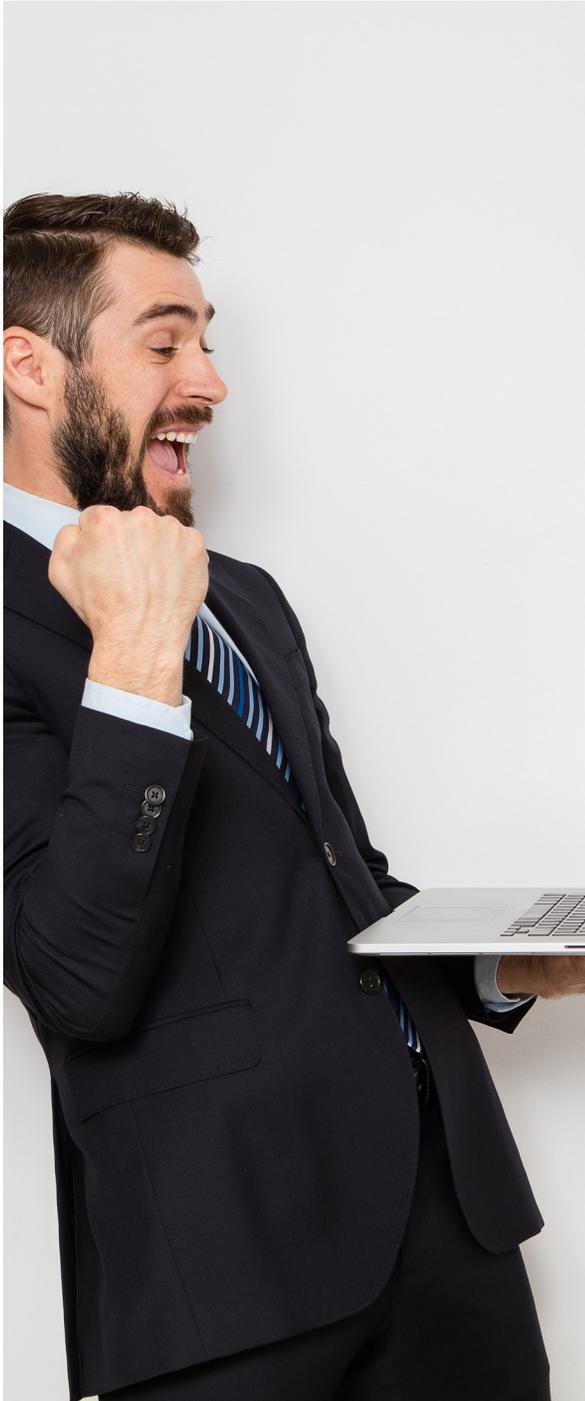


AGILICE[®] el proceso de Facturación Electrónica

AGILICE[®] de ICONSTRUYE posee una solución de Facturación Electrónica, diseñada y actualizada para resolver, en gran parte, la relación entre los actores del modelo de manera de no perder de vista ningún detalle en cuanto a los plazos, posibles movimientos fraudulentos, estado y situación de cada documento ante el SII.



Cuenta con un sistema de alta disponibilidad, 100% de trazabilidad y clara información sobre las facturas recibidas, aceptadas o rechazadas, en una plataforma con todas su funcionalidades dispuestas en la nube, lo que favorece el trabajo remoto.



¿Qué resuelve la Facturación Electrónica AGILICE®?

Desde la Emisión

- Seleccionar fácilmente el tipo de documento que desees emitir (factura, guía de despacho, nota de crédito, etc.)
- Trazabilidad de cada envío
- Visibilidad de Aceptación o Reclamo en el SII del 100% de los documentos emitidos.
- Identifica y alerta proactivamente problemas en la entrega.

Desde la Recepción:

- Automatización de Aceptación y/o reclamo de los documentos en el SII.
- Sincronización de aceptaciones y/o reclamos en el SII.
- Visibilidad del 100% de los documentos tributarios emitidos a la empresa.
- Identificar y alertar proactivamente problemas en la recepción.

La implementación de esta solución cuenta con una consultoría personalizada a cargo de un equipo experto en normativa, en constante actualización de los procesos y cuidados de la gestión de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que asegura 100% el cumplimiento de cada normativa del SII.

Lo anterior, posibilita lograr entre un 60% y 90% de procesamiento de facturas sin intervención humana, permitiendo enfocar recursos en otros aspectos relevantes.

Contar con asesoría experta en facturación electrónica, es más fácil de lo que se imagina. Por ello ponte en contacto con nosotros, estamos para ayudarte.

agilice.[®]



www.AGILICE.cl